

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 0845

0000023

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública del Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, Cierre de la Sucursal de Guayaquil, Apertura de la Sucursal en Quito y reforma de estatutos de la compañía COSMETICOS E-COS S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de julio del 2004 y el registro y publicación del Poder extendido a favor del señor Polo Enrique Barriga Balladares, como factor de comercio, otorgado el 5 de noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.IJ.DJCPTE.05.058 de 28 de febrero del 2005, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, el Cierre de la Sucursal de Guayaquil, la Apertura de la Sucursal en Quito y la reforma de estatutos de la compañía COSMETICOS E-COS S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de julio del 2004;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía COSMETICOS E-COS S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros, como acto previo a su inscripción, así como publíquese por una vez, el texto íntegro del Poder como Factor de Comercio extendido a favor del señor Polo Enrique Barriga Balladares.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

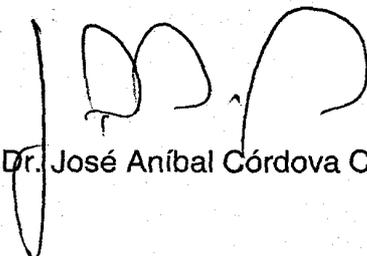
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido, así como por una vez, el texto íntegro del Poder referido en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome de la presente resolución al margen de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la de Guayaquil, cierre de sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil y apertura de sucursal en la ciudad de Quito, en la de constitución de la compañía; y en la que contiene el poder especial otorgado al señor Polo Enrique Barriga Balladares, instituyéndole factor de comercio de la sucursal de la compañía en Quito. El notario sentar las razones respectivas en las copias

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba: a) el cambio de domicilio de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; b) la presente resolución; y c) anote al margen de la inscripción de la escritura de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, el cierre de esa sucursal; que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) El poder especial por el que la compañía le instituye al señor Polo Enrique Barriga Balladares como factor de comercio de la sucursal que la compañía establece en la ciudad de Quito; b) la presente resolución; y, c) anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía su cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, el cierre de la sucursal de la compañía en Guayaquil y la apertura de sucursal en Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas de apertura de sucursal y del Poder especial, respectivamente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.
01 MAR. 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


PVV/mfc

Exp. 90458
T. 370-26857

4

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.0845 de 1 de marzo del 2005, se aprobó el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, el Cierre de la Sucursal de Guayaquil, la Apertura de la Sucursal en Quito y la reforma de estatutos de la compañía COSMETICOS E-COS S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de julio del 2004 y el registro y publicación del Poder Extendido a favor del señor Polo Enrique Barriga Balladares, como factor de comercio, otorgado el 5 de noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón.;

QUE en la antedicha Resolución, en su artículo cuarto, se ha omitido involuntariamente la disposición para que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba: a) El poder por el que la compañía le instituye al señor Polo Enrique Barriga Balladares como factor de comercio de la sucursal que la compañía establece en la ciudad de Quito; b) la presente resolución; y, c) anote el margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, su cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, el cierre de la sucursal de la compañía en Guayaquil y la apertura de la sucursal en Quito.

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No.SC.IJ.DJCPTE.503 de 11 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la presente Resolución Ampliatoria;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR la Resolución No.05.Q.IJ.0845 de 1 de marzo del 2005, en su artículo cuarto, en lo referente a la disposición para que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba: a) El poder por el que la compañía le instituye al señor Polo Enrique Barriga Balladares como factor de comercio de la sucursal que la compañía establece en la ciudad de Quito; b) la presente Resolución; y, c) tome nota el margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, su cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, el cierre de la sucursal de la compañía en Guayaquil y la apertura de la sucursal en Quito.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución 05.Q.IJ.0845 de 1 de marzo del 2005.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito.

14 NOV 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVV/
Exp. 90458
T. 30816